

GOBIERNO REGIONAL PUNO
 PRESIDENCIA
 11 MAY 2015
 Reg. 3372 Folio: 05
 15:30 Hora: 21:04



GOBIERNO REGIONAL PUNO SECRETARIA CONSEJO REGIONAL

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Puno, 08 de mayo del 2015.

OFICIO N° 0115-2015-STCR/CR-GRP

Dr. Juan Luque Mamani
GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Presente.

ASUNTO : Remito Acuerdo Regional N° 058-2015-GRP-CRP
REF. : Sesión Extraordinaria del 07/05/2015

Previo cordial saludo, me dirijo a usted, con la finalidad de remitir el Acuerdo de Consejo Regional N° 058-2015-GRP-CRP que acuerda, **APROBAR**, la Evaluación y Rendición de Cuentas del Director de la Dirección Regional de Salud Med. Isaac Manzaneda Peralta, por la mala conducción de la Dirección Regional de Salud y existir presuntas irregularidades en el Proceso de Concurso CAS DIRESA 2015 y otros, la misma que se llevara a cabo el 14 de mayo del 2015 a horas 10:30 A.M. en la Sala de Sesiones del Consejo Regional Puno, con el fin de que cumpla con absolver el cuestionario de preguntas que en anexo es parte integrante del presente Acuerdo Regional. El mismo que se remite a usted para su conocimiento y en su oportunidad disponga a quien corresponde la publicación en el portal Web del Gobierno Regional Puno, en conformidad a leyes vigentes.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para manifestarle mi estima personal.

Atentamente.

c.c. Archivo

GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
 Abog. Vesica Rosario Callacando Olaguivel
 SECRETARIA TECNICA DEL CONSEJO REGIONAL

IMAGEN INSTITUCIONAL
 Resp. Pagina web.
 25 de mayo
 Firma: [Signature]

GOBIERNO REGIONAL PUNO
 OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL
 14 MAY 2015
 Exp. N° 429 Folios
 Hora Firma

GOBIERNO REGIONAL PUNO PRESIDENCIA
 PASAA ORAJ imagen (copia)
 PARA Estudio y opinión
 11-05-2015



Gobierno Regional de Puno
Consejo Regional de Puno
ACUERDO REGIONAL N° 058-2015-GRP-CRP

Puno, 07 de mayo del 2015

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Consejo Regional, llevada a cabo el día siete de mayo del año dos mil quince, el Pleno del Consejo Regional ha aprobado la emisión del Acuerdo Regional, siguiente con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta respectiva, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado por el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La estructura orgánica básica de los gobiernos regionales la conforma el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador". Concordante con lo establecido por el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, donde señala: "Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal".

Que, de conformidad al artículo 13° de la Ley N° 27867, modificado por Ley N° 29053, el Consejo Regional es el Órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional y del artículo 15° literal a) de la norma citada, se tiene que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar, o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materia de su competencia y funciones del Gobierno Regional, concordante con el artículo 37° literal a) que indica que el Consejo Regional dicta Ordenanzas y Acuerdos Regionales. Así como el artículo 39 del mismo cuerpo legal señala que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el Artículo 15° acápite k) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que son atribuciones del Consejo Regional fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional.

Que, el artículo 108° del Reglamento Interno del Consejo Regional de la Facultades del Consejo Regional de Evaluación, Rendición de Cuentas y Remoción de Funcionarios Públicos, señala que el Consejo Regional tiene facultades para evaluar y solicitar rendición de cuentas a los funcionarios públicos de confianza y de carrera del Gobierno Regional y solicitar la remoción de acuerdo a Ley, enunciativamente al Gerente General Regional, Gerentes



GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
Abog. Víctor Rosario Callacando Oliguivel
SECRETARÍA TÉCNICA DEL
CONSEJO REGIONAL



Gobierno Regional de Puno
Consejo Regional de Puno
ACUERDO REGIONAL N° 058-2015-GRP-CRP

Regionales, Directores de Oficinas Regionales, Directores Regionales Sectoriales y Directores Ejecutivos de Proyectos Especiales o de cualquier funcionario del Gobierno Regional.

Que, mediante Acuerdo Regional N° 32-2015-GRP-CRP, el Consejo Regional por mayoría, Desaprueba la Gestión del Med. Isaac Manzaneda Peralta Director de la Dirección Regional de Salud, por las presuntas irregularidades en el Proceso CAS-2015 DIRESA PUNO.

Que, mediante Dictamen N° 01-2015-CRP/COFyCI, la Comisión Ordinaria de Fiscalización y Control Interno, recomienda al Pleno del Consejo Regional la aprobación mediante Acuerdo Regional del pedido de evaluación y rendición de cuentas e información pública, indicando que la actividad en la Administración Pública debe ser intachable, es el caso que bajo la Dirección del Med. Isaac Manzaneda Peralta se ha cometido una serie de irregularidades en el Proceso de Concurso CAS-DIRESA 2015, habiendo varios postulantes presuntamente perjudicados por los malos criterios en la evaluación por parte de la comisión Central.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902. El Consejo Regional por mayoría;

ACUERDA:

Artículo Primero.- APROBAR, la Evaluación y Rendición de Cuentas del Director de la Dirección Regional de Salud Med. Isaac Manzaneda Peralta, por la mala conducción de la Dirección Regional de Salud y existir presuntas irregularidades en el Proceso de Concurso CAS-2015 DIRESA PUNO y otros, la misma que se llevara a cabo el día 14 de mayo del 2015 a horas 10:30 A.M. en la Sala de Sesiones del Consejo Regional Puno, con el fin de que cumpla con absolver el cuestionario de preguntas que en anexo es parte integrante del presente Acuerdo Regional.

Artículo Segundo.- DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional conforme a sus funciones publique el presente Acuerdo Regional, en el Portal Web del Gobierno Regional de Puno, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL PUNO

Hernán José Vilca Sotillo
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
Alfonso ROSARIO Callacando Oliguivel
SECRETARÍA TÉCNICA DEL
CONSEJO REGIONAL